

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva.Santander <u>juzgadovillanueva@hotmail.com</u> <u>j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 15 # 17-55 Villanueva</p>	
--	---	--

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
DEMANDANTE: MARGARITA MARIA COLLAZOS CALDERON
RADICADO: No 688724089001-2019-0075-00

Villanueva S., dos de agosto de dos mil veintiuno

Agréguese al proceso el oficio allegado por la apoderada en amparo de pobreza y póngase en conocimiento de la solicitante MARGARITA MARIA COLLAZOS CALDERON.

NOTIFIQUESE:

La juez,


DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

San Gil, Junio 11 del 2.021.

Señora:

MARGARITA MARIA COLLAZOS CALDERON.

Cel. 314 8885317

Villanueva -Sder.

Ref: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Demandante: MARGARITA MARIA COLLAZOS CALDERON.
Demandado: ANDRES FELIPE BEDOYA VASQUEZ.
Radicado: 688724089001-2019-00075-00.

Asunto: REITERAR PETICIÓN DE fecha 07/06/2019 ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA ADELANTAR PROCESO.

MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ GUALDRON, mayor de edad, vecina del Municipio de San Gil, identificada con cedula de ciudadanía número 37.895.966 Expedida en San Gil, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 253.696 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial en amparo de pobreza en el proceso objeto del asunto; por medio del presente de manera respetuosa me permito reiterar la petición realizada el día 07 de junio del año 2.019 sobre los documentos necesarios para iniciar el proceso ejecutivo.

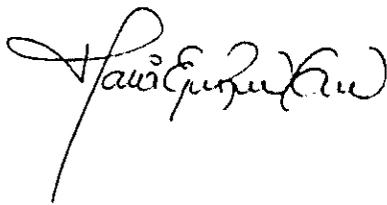
Documentos estos:

1. Acta original de conciliación ante ICBF o Comisaria de Familia para establecer la cuota alimentaria de su menor hija.
2. Registro civil de nacimiento de la menor.
3. Certificado de estudios.
4. Datos personales del señor **ANDRES FELIPE BEDOYA VASQUEZ**:
 - a) Domicilio / residencia actual.
 - b) Si labora: dirección y nombre de la empresa.
 - c) Número telefónico.
 - d) Correo electrónico.
5. Una relación detallada de las cuotas alimentarias adeudadas (año a año).
6. Una relación detallada de vestuario si se adeuda (año a año).
7. Soporte de consignaciones a favor de la menor hija de las cuotas aportadas.

Una vez tenga estos documentos, por favor comunicarse a mi número de celular: 3108567166 para concertar una cita y revisar los mismos; de no aportarlos en un tiempo prudencial se comunicara al Juzgado tal situación para lo que en derecho corresponda.

De igual manera comunicarle que por efectos de pandemia no tengo atención en oficina para notificaciones los recibos a mi correo electrónico: erodriguezg1975@gmail.com.

Cordialmente.



MARIA ESTRELLA RODRIGUEZ GUALDRON
CC. 37.895.966 Exp. En San Gil
T.P. 253 696 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo electrónico: erodriguezg1975@gmail.com
Cel. 310 8567166